



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000124-02

*Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a la adopción de las medidas necesarias en relación con la devolución de la paga extraordinaria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 22, de 22 de septiembre de 2015.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, PNL/000124, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a la adopción de las medidas necesarias en relación con la devolución de la paga extraordinaria, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 22, de 22 de septiembre de 2015.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de septiembre de 2015.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la P.N.L.-124, instando a la Junta de Castilla y León a la adopción de las medidas necesarias en relación con la devolución de la paga extraordinaria.

Se formula la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.º **Negociar con los representantes de los empleados públicos un acuerdo que fije los plazos de la devolución del 75 % restante de la paga extraordinaria de 2012 compatibilizando así el interés de los empleados públicos y la prestación de unos servicios públicos de calidad sostenibles financieramente para las generaciones presentes y futuras.**

2.º **Negociar con los representantes de los empleados públicos la ampliación de los días de libre disposición y antigüedad sin que ello implique sustituciones, haciendo posible que los empleados públicos recuperen unos derechos que tenían antes reconocidos sin que ello implique incremento del gasto público."**

Valladolid, 22 de septiembre de 2015.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Carlos Javier Amando Fernández Carriedo